
RESOLUCION No. 84/2005

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 114 de fecha 6 de junio de 1989, creó el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos como un organismo de la Administración Central del Estado, lo que fue ratificado por el Decreto-Ley No. 147 “De

la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 19 de julio de 1989 fue designado el que Resuelve como Presidente del citado organismo.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 adoptado en fecha 25 de noviembre de 1994 por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su apartado primero, numeral veinte, faculta a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado para participar según el procedimiento establecido, en la creación, fusión, extinción o traslado de sus entidades subordinadas y de su esfera de atención de acuerdo con las disposiciones vigentes.

POR CUANTO: La Resolución No. 2544 de fecha 4 de octubre de 2005 dictada por el Ministro de Economía y Planificación autorizó la solicitud de quien resuelve para la creación de la Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Santiago de Cuba, integrada al Grupo Empresarial de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR CUANTO: Resulta necesario crear la Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Santiago de Cuba.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Crear la Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Santiago de Cuba, integrada al Grupo Empresarial de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería, subordinado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, con domicilio social en avenida Las Américas y Micro 7, municipio Santiago de Cuba.

SEGUNDO: La Empresa se crea a partir de las Unidades Empresariales de Base de Santiago de Cuba y Guantánamo y con los demás activos fijos, circulantes, diferidos, a largo plazo y otros que integren su patrimonio y con el objeto empresarial siguiente:

- Prestar los servicios técnicos para nuevas inversiones y para obras de ampliación, reconstrucción, conservación, restauración, reparación, mantenimiento, demolición y desmontaje de obras de ingeniería en sistemas, instalaciones, plantas y otros objetivos hidráulicos e hidrotécnicos, centrales hidroeléctricas, de equipos, medios, accesorios, dispositivos y demás artículos estándar o no y sus partes consistentes en:
- Servicios técnicos de proyección para las inversiones y obras señaladas y de forma independiente en las especialidades de arquitectura, ingeniería y otras para los objetivos e instalaciones en pesos moneda nacional y pesos cubanos convertibles.
- Servicios integrados de ingeniería en dirección integral de proyectos en inversión y de la construcción o contratista general en pesos moneda nacional.
- Servicios topográficos y de investigaciones aplicadas geológicas, geofísicas y de perforaciones en pesos moneda nacional y pesos cubanos convertibles.

- Servicios de ingeniería de supervisión técnica, dirección facultativa de obras, procuración y evaluación de ofertas y de gestión de suministros, ingeniería económica financiera de inversiones, levantamientos técnicos, prueba y puesta en marcha de inversiones e instalaciones existentes en pesos moneda nacional.
- Servicios técnicos de consultoría, dictámenes, defectación y diagnóstico técnico, estudios e informes técnico-económicos, de pre y post-inversión, auditoría, análisis de condiciones e impacto ambiental, evaluación y estudios de riegos, vulnerabilidad, daños, y desastres naturales y tecnológicos, de uso eficiente del agua y de estimaciones económicas, todos ellos en pesos moneda nacional.
- Servicios de desarrollo, implementación y efectuar la comercialización mayorista de programas y aplicaciones informáticas en la actividad de investigaciones ingenieras aplicadas y proyectos en pesos moneda nacional.
- Servicios de mantenimiento, reparación y reposición de redes hidráulicas interiores y de mantenimiento y reparación a equipos informáticos en pesos moneda nacional.
- Servicios de superación y capacitación técnico-profesional en pesos moneda nacional.
- Brindar servicios de alimentación a sus trabajadores en pesos moneda nacional.

TERCERO: En la entidad que se crea, su dirección, organización y funcionamiento se ajustan a las disposiciones vigentes y su estructura y plantilla se aprueban de acuerdo con lo que establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CUARTO: La presente Resolución surte efecto transcurrido cinco días a partir de la fecha de su firma.

NOTIFIQUESE con su copia a los Vicepresidentes, a los Delegados y a los Directores Generales de los Grupos Empresariales, pertenecientes al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

COMUNIQUESE esta Resolución a los Ministerios de Comercio Interior, Finanzas y Precios, Economía y Planificación, y de Trabajo y Seguridad Social, a la Oficina Nacional de Estadísticas, al Banco Central de Cuba, al Grupo Ejecutivo de Perfeccionamiento Empresarial, al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, y a cuantas más personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 14 días del mes de noviembre del año 2005.

Jorge Luis Aspiolea Roig
Presidente del Instituto Nacional
de Recursos Hidráulicos